

Honorable Ayuntamiento del  
Municipio de Salamanca, Guanajuato.  
Síndicos y Regidores  
Administración 2018-2021.



OFICIO NUMERO.- SR/454/2019.  
ASUNTO.- SE REMITE DICTAMEN DE  
COMISION MUNICIPAL.

LIC. KARLA ALEJANDRA ESCARCEGA ROBLEDO.  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE SALAMANCA, GUANAJUATO.  
PRESENTE.

Por la presente nos permitimos enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovechamos para hacer de su conocimiento que esta **COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**, en ejercicio de las facultades que tiene previstas en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, previo análisis y discusión correspondiente, ha determinado realizar observaciones y/o comentarios a la a la **iniciativa de adición del artículo 7-1 a la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**

Por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 del actual Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hacemos llegar a usted, el original del dictamen expedido por esta comisión municipal a efecto de pueda ser incluidos en el orden del día de la sesión próxima inmediata que vaya a celebrar este H Ayuntamiento a fin de que puedan ser votados y en su caso aprobado.

Sin otro particular, agradecemos de antemano la atención que se sirva brindar al presente, reiterándole con este motivo un saludo cordial.

ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GUANAJUATO, MARZO 29 DEL AÑO 2019.

REGIDORA ALMA ANGELICA BERRONES AGUAYO  
PRÉSIDENTA.



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

SALAMANCA

FIRMES EN LA VERDAD

SÍNDICOS Y REGIDORES

ccp. Archivo/Minutario



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

SALAMANCA

FIRMES EN LA VERDAD

01 ABR 2019

RECIBIDO

SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO

1:49  
Lpita



Salamanca, Guanajuato, 29 de Marzo del año 2019.

**Visto** para resolver el expediente administrativo formado por esta Comisión de Desarrollo Social y Humano, con motivo del oficio circular numero 54, enviado por la Comisión Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del H. Congreso del Estado de Guanajuato.

#### RESULTANDO.

**Único.-** A través del turno SHA/555/2019 de fecha 20 de marzo de 2019, la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a esta Comisión de Desarrollo Social y Humano, el oficio circular numero 54 suscrito por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado, relativo a la iniciativa de adición del artículo 7-1 a la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de que se remitan las observaciones que se consideren pertinentes en cuanto a la incidencia de la competencia municipal dentro de un plazo de 15 quince días hábiles.

*ayuntamiento*

*Ray*

#### CONSIDERANDO.

**Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa incida en la competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como en lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por tanto esta Comisión Municipal de Desarrollo Social y Humano, es competente para conocer y realizar las observaciones a las iniciativa de adición del artículo 7-1 a la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.

*Lea Dolores Duran*



**Segundo.-** Una vez leída, analizada y discutida la iniciativa de **adición del artículo 7-1 a la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato**, por parte de esta Comisión Municipal de Desarrollo Social y Humano determino realizar las observaciones y/o comentarios siguientes:

1.- Esta Comisión Municipal de Desarrollo Social y Humano se pronuncia favorablemente para que todos los ámbitos de gobierno, federal, estatal y el propio municipal, en el ámbito de sus competencias, atribuciones y facultades determinadas en las leyes y reglamentos, realicen las acciones necesarias para proteger el acceso al mercado laboral y profesional de personas con capacidades especiales. No obstante a fin de garantizar plena y eficientemente este derecho de las personas con capacidades especiales, es menester que los órganos de gobierno, analicen y tomen en cuenta toda clase de situaciones o hipótesis que sean correspondientes.

2.- En la exposición de motivos se precisa por parte del Grupo Parlamentario formulante, que la iniciativa de adición en cuanto al presupuesto no se advierte un impacto presupuestal, pues no implica la creación de nuevas inversiones o plazas al interior de la administración municipal, sin embargo a juicio de esta comisión municipal consideramos que la adición propuesta contrario a lo sostenido en la exposición de motivos, si generaría un impacto presupuestario para las administraciones municipales, pues es necesario, considerar que actualmente las plantillas laborales de la administraciones municipales están ya determinadas en cuanto a actividades o funciones y número de trabajadores, por lo que el hecho de incluir o implementar en un 5% cinco por ciento dicha plantilla con personas de capacidades especiales, si implica para la administración municipal una modificación a la misma, pues por un lado para incluir a dichas personas sería necesaria la creación de plazas o vacantes nuevas o bien la posibilidad de crear los espacios necesarios para poder cumplir con el porcentaje solicitado.

*Atma a Benavente*

*Reu*

*Mra. Dolores Ochoa*



Honorable Ayuntamiento del  
Municipio de Salamanca, Guanajuato.  
Síndicos y Regidores  
Administración 2018-2021.



3.- Por otra parte la inclusión de personas con capacidades especiales, implicaría para la administración municipal, realizar las acciones necesarias para adecuar la infraestructura de los espacios y/o edificios de las distintas dependencias que forman parte de este órgano municipal, ello para que se pueda brindar las facilidades necesarias para las personas con capacidades especiales puedan desplazarse o bien puedan acceder a las oficinas o dependencias donde en su caso sean asignados y esto necesariamente impactaría en el ámbito de competencia de las administraciones municipales.

Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizada la iniciativa de reforma enviadas por el Congreso del Estado a través del oficio circular numero 54, se resuelve:

**Primero.-** Analizada y discutida que fue **la iniciativa de adición del artículo 7-1 a la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato**, esta comisión municipal determina que si se tienen observaciones que realizar al respecto, las cuales han quedado debidamente manifestadas en el considerando segundo del presente dictamen.

**Segundo.-** En cumplimiento a lo solicitado por el Congreso del Estado mediante el oficio circular numero 54, instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que remita copia del presente dictamen, así como del acuerdo que recaiga al mismo por el pleno del Ayuntamiento a efecto de que se hagan llegar las observaciones que se tienen respecto a las iniciativas de reforma enviadas.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Desarrollo Social y Humano** del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

  
Regidora Alma Angélica Berrones Aguayo  
Presidente

  
Regidora Ana Laura Robles Rosales.  
Secretario.

  
SÍNDICOS Y REGIDORES  
Sindico Ma. Dolores Ochoa Echeveste.  
Vocal

Gobierno Municipal 2018-2021  
SALAMANCA  
FIRMES EN LA VERDAD